



## **RES. EXENTA N° 352 /2016**

**MATERIA: REGULARIZA ADJUDICACIÓN DE TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESTANCO CON PANTALLA ACRÍLICA, EN EL CONSULTORIO JURÍDICO DE ALTO HOSPICIO DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.**

IQUIQUE, 22 de noviembre de 2016

### **VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987, la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El artículo 13 de la Ley N° 20.088, publicado en el Diario Oficial de fecha 05 de enero del 2006. En el Decreto -250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 1763, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de octubre del 2009, que modifica el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y, la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial de proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.



**SEGUNDO:** Que, existió la indispensable y urgente necesidad de contratar el servicio de reparación eléctrica en el Consultorio Jurídico de Alto Hospicio de esta Corporación, para la reparación de enchufes, tubos fluorescentes e instalación de equipos estanco con pantalla acrílica, a fin de que dicha Unidad pudiera dar cumplimiento a sus funciones de manera segura y satisfactoria.

**TERCERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7, letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a dicha modalidad de contratación, tal como ocurre cuando *“el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”*

**CUARTO:** Que, el servicio de reparación de enchufes, tubos fluorescentes e instalación de equipos estanco con pantalla acrílica en el Consultorio Jurídico de Alto Hospicio de esta Corporación, alcanzó un valor que no superó las 100 UTM, sumado al hecho de que todo el proceso que conlleva la adjudicación de tal servicio mediante la modalidad de Licitación Pública obligarían a la Corporación a realizar diversas etapas o procesos, tales como, la confección de las bases administrativas y técnicas, la resolución que autoriza la licitación, la designación y participación de los miembros de una comisión de adjudicación, la publicidad del llamado, la resolución que adjudica la licitación, entre otros; todo lo cual habría tomado muy dificultoso el que prontamente se alcanzara la cobertura de tal necesidad, la cual necesariamente debía ser remediada a la brevedad.

**QUINTO:** Que, conforme lo anterior, y la necesidad imperiosa de satisfacer el requerimiento de reparación eléctrica en dependencias del Consultorio Jurídico de Alto Hospicio, por razones de seguridad y de funcionamiento, se solicitó a don Kirr Loayza Icomena, que ejecutara las referidas reparaciones e instalaciones eléctricas el día 19 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** Que, sobre la base de las consideraciones previas, en el caso de la contratación del servicio de reparación de enchufes, tubos fluorescentes e instalación de equipos estanco con pantalla acrílica en el Consultorio Jurídico de Alto Hospicio dependiente de esta Corporación, se está en presencia de una de las situaciones de excepcionalidad que reconoce nuestra normativa

nacional, la que autorizaría para proceder a dicha contratación mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, como finalmente se dirá.

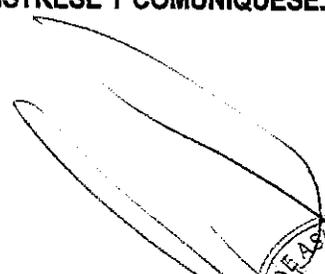
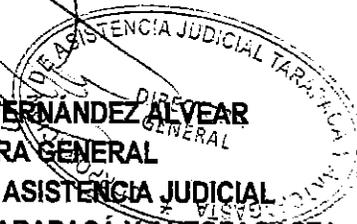
**SÉPTIMO:** Se hace presente, que consultada la encargada de adquisiciones de esta Corporación, manifestó que los servicios requeridos no se encuentran en Convenio Marco.

**RESUELVO:**

1° **REGULARÍCESE** la adjudicación mediante Trato Directo, de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESTANCO CON PANTALLA ACRÍLICA** en el Consultorio Jurídico de Alto Hospicio de esta Corporación, al proveedor **KIRR LOAYZA ICOMENA**, RUT: 22.153.452-2, por el monto total de **\$371.562.-** (trescientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos), más 10% impuesto, por ser el proveer a quien se le requirió la ejecución de tales servicios.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) en formato PDF.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

  
**CPFA**  
Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.

HABILITACION DE PUNTOS DE DATO Y VOZ, PUNTOS ELECTRICOS.

FECHA: 20/10/2014

CLIENTE: CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL

PROYECTO: KIRR LOANZA

TECNOLOGIA: TEC: ELECTRICO; ELECTRONICO; IND

Item	Descripciones	
1	Descripción 1° Piso	
1,1	Instalación Equipos estanco c/ pantalla acrílica	
1,2	Reparación de 8 equipos fluorescentes	
1,3	Instalación ENCH. Triple	
1,4	Canalización DLP 40X16MM	
1,5	Reparación de mod. Enchufes	
1,6		
1,7		
1,8		
1,9		
<b>SUB TOTAL</b>		371.502
<b>10% BOLETA HONORARIOS</b>		\$ 41.285
<b>TOTAL</b>		\$ 412.847

DECLARACION DE VALORES: LOS VALORES ESTIMADOS EN ESTE PRESUPUESTO SON DE CARÁCTER ESTIMATIVO Y SE DEPENDEN DE LAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE DEBEAN UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE ENTENDER QUE ESTOS VALORES SON ESTIMATIVOS Y SE DEPENDEN DE LAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE DEBEAN UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

23/11/16

**KIRR LOAYZA ICOMENA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N° 13

RUT: 22.153.452-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**SERVICIOS ELECTRICOS REDES Y TELECOMUNICACIONES**  
DOS 3517 Villa/Pob. LOS PORTALES DEL N, IQUIQUE  
TELEFONO: 5724919

Fecha: 20 de Noviembre de 2016

Señor(es): CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG T  
Domicilio: PLAZA PRAT 570, IQUIQUE

Rut: 60.318.000- 3

Por atención profesional:

MANTENCION Y CAMBIO DE LAMPARAS SUCURSAL ALTO HOSPICIO	412.847
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>412.847</b>
<b>10 % Impto. Retenido:</b>	<b>41.285</b>
<b>Total:</b>	<b>371.562</b>

Fecha / Hora Emisión: 20/11/2016 20:08



22153452000139BC1967

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sj.cl](http://www.sj.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201611202012

Fecha / Hora Impresión: 20/11/2016 20:12

*o/c 472*

